



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**ANUNCIO**

Aprobada la matrícula para la exacción de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio de 2026, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de Málaga nº 12, planta segunda, Edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarla previa petición en tal sentido debidamente formalizada, dirigida al correo corporativo [viapublica@atse-sevilla.org](mailto:viapublica@atse-sevilla.org), a través del cual se comunicará la cita previa correspondiente y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago y durante el término de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Sevilla. Contra la resolución, en caso de que se haya formulado, del recurso de reposición, podrá formularse reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para su resolución, por considerarse desestimado por silencio negativo.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa y contra la resolución de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 00oSChNJ83swiwqygGvu1A==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Adjunto a la D.g.i. Jefe de la Sección Primera Atse - Cesar Delgado Romero                                                                        | Firmado | 11/08/2026 14:00:13 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00oSChNJ83swiwqygGvu1A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00oSChNJ83swiwqygGvu1A==</a> |         |                     |





Área de Hacienda, Administración y  
Transformación Digital

de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo, el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y, finalmente, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie.

|                               |                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 00oSchNJ83swiwqygVu1A==                                                                                                                         | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Adjunto a la D.g.i. Jefe de la Sección Primera Atse - Cesar Delgado Romero                                                                      | Firmado | 11/08/2026 14:00:13 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00oSchNJ83swiwqygVu1A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00oSchNJ83swiwqygVu1A==</a> |         |                     |

